

"Por medio de la cual se concede COMISIÓN DE SERVICIO a funcionarios afiliados a SINTRADEUA"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 38 de la Resolución No. 000033 de 2007.

CONSIDERANDO QUE:

El Presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores Administrativos y Académicos de la Universidad del Atlántico "SINTRADEUA" JAIME IVAN BORRERO SAMPER, mediante escrito radicado el 10-04-14, solicita a la señora Rectora de esta Institución comisión de servicio para los siguientes trabajadores afiliados a dicha agremiación sindical **JAIME IVAN BORRERO SAMPER, EDUARDO ALVAREZ YEPES, CLAUDIA MARIA DIAZ BECERRA y ALVARO CORRO INSIGNARES**, durante los días del 04 al 14 de mayo de 2014, con el objeto de participar en el IV Seminario Internacional y Comparado sobre Derecho del Trabajo, el cual se realizará en la Isla Margarita, Estado Nueva Esparta, Venezuela.

Solicita de la misma manera, el reconocimiento y pago de los pasajes, viáticos e inscripción y transporte de los servidores públicos para la asistencia a dicho seminario.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: *"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".*

El artículo 38 de la Resolución de Rectoría No. 000033 de 2007 establece: *"A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios..."*

Por todo lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio **JAIME IVAN BORRERO SAMPER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8510295; **EDUARDO ALVAREZ YEPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73549159; **CLAUDIA MARIA DIAZ BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32743865, y **ALVARO CORRO INSIGNARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7463507, durante los días del 04 al 14 de mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer Tiquetes aéreos, viáticos, transporte terrestre e inscripción a los trabajadores para la asistencia al evento.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los trabajadores en la Oficina de Egresados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**



